



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 010

Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, siendo las ocho (8:00) de la mañana, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia pública virtual, con el propósito de realizar la audiencia de pruebas que consagra el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dirige esta audiencia el suscrito Juez **JUAN GUILLERMO ANGEL TREJOS**.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2019-00317-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CANO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES Y CORPOCALDAS
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS

ASISTENCIA

Se deja constancia que al iniciarse la audiencia se encuentran presentes las siguientes partes procesales:

Apoderado parte demandante: José Fernando Mancera Tabares

Apoderado municipio de Manizales: Jorge Eduardo Cuervo Echeverri

Apoderado Corpocaldas: Beatriz Eugenia Orrego Gómez

Apoderado Allianz Seguros: Luz Amparo Riascos Alomía

Ministerio Público: No se hizo presente

RECAUDO DE PRUEBAS

Se procede a continuar con el recaudo de las pruebas que fueron decretadas en audiencia inicial.

A. TESTIMONIOS

Se procede a indagar al apoderado de la parte demandante si los testigos previstos para el día de hoy se encuentran presentes y proceda a hacer pasar al primero de ellos.

- Comparece el señor **TULIA HELENA HERNÁNDEZ BURBANO** a quien se le toman los generales de ley e inicia su declaración.

Se indaga a los apoderados de Corpocaldas y de la parte demandante respecto de la comparecencia del señor John Jairo Chisco a lo cual la apoderada de Corpocaldas

manifiesta que como ella desistió el día de ayer de dicho testimonio no se puso en contacto con el ingeniero y que este ya no labora para la entidad.

El apoderado de la parte demandante solicita un receso de 10 minutos para poder ubicar al testigo, solicitud a la cual accede el despacho ordenando un receso de 15 minutos.

Retomada la grabación se indica que el apoderado de la parte demandante anunció que el ingeniero **JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN** no puede comparecer el día de hoy, dado que no fue citado por ninguna de las partes, y que solicitó la reprogramación de la audiencia respecto de este testigo solicitud a la que accede este despacho.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 062

Agotado el objeto de esta audiencia se suspende la presente diligencia la cual será reanudada el día **26 DE FEBRERO DE 2024 a partir de las 8 de la mañana** para escuchar el testimonio del señor John Jairo Chisco Leguizamón y recaudar las pruebas documentales que se encuentran pendientes.

DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS, decisión que queda en firme.

Habiéndose agotado el objeto de la audiencia, e indicando que todo lo acontecido en ella queda registrado en audio y video, se cierra la actuación y ordena que sea firmada el acta sólo por el suscrito juez dada la virtualidad de la diligencia.

ENLACES DE LA AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/a6e08218-a401-4f9d-9cec-c0622e84bc66?vcpubtoken=afc490a8-1e74-408a-bd83-2fd72bd2615e>

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/5d045bf6-b33d-421a-9fec-8c529d04e144?vcpubtoken=0ad6ad5b-6297-4452-aa1a-907296237e48>

JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
Juez

JULIANA CARDONA RESTREPO
Profesional Universitaria

JOSÉ FERNANDO MANCERA TABARES
Apoderado demandante

JORGE EDUARDO CUERVO ECHEVERRI
Apoderado municipio Manizales

BEATRIZ EUGENIA ORREGO GÓMEZ
Apoderado Corpocaldas

LUZ AMPARO RIASCOS ALOMIA
Apoderada Allianz Seguros

TULIA HELENA HERNÁNDEZ BURBANO
Testigo

Firmado Por:
Juan Guillermo Angel Trejos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8942b7b555b8d8c80f1f24b6abaa18ff5d33f135313a2c405b5cc0388852e23**

Documento generado en 01/02/2024 09:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>